

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE PERSONAS		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 3	CÓDIGO: ESC-GS-PO-003	PÁGINA: 1 DE 3

Con el objetivo de asegurar condiciones laborales justas, éticas, dignas y libres de coerción, Extractora del Sur de Casanare S.A.S. establece los siguientes lineamientos para prevenir el trabajo forzoso, la trata de personas y cualquier forma de explotación laboral en su operación y cadena de suministro.

La empresa reafirma su compromiso con la dignidad humana, el respeto por los derechos laborales y el pago de un salario justo, suficiente y oportuno a todos sus trabajadores, como base para erradicar cualquier forma de trabajo forzoso o explotación.

1. Procesos de vinculación transparentes

Todos los procesos de reclutamiento, selección y contratación se llevarán a cabo de manera abierta y conforme a la legislación vigente, incluyendo a personal migrante. Se prohíbe cualquier práctica engañosa o fraudulenta en la contratación. Los candidatos deberán recibir, en un formato e idioma accesibles, información clara y completa sobre los términos y condiciones clave del empleo, incluyendo salario, beneficios, lugar de trabajo, condiciones de vida, alojamiento y costos asociados (cuando estos sean provistos por la empresa).

2. No al trabajo forzoso como sanción ni a prácticas abusivas

Está estrictamente prohibido utilizar cualquier forma de trabajo forzado como medida disciplinaria, represiva o discriminatoria. Asimismo, se rechazan de forma contundente las prácticas abusivas y los procedimientos disciplinarios indebidos que vulneren la dignidad, integridad o derechos fundamentales de los trabajadores.

3. Empleo libre y voluntario

El acceso al empleo en Extractora del Sur de Casanare S.A.S. debe ser siempre voluntario. Ninguna persona puede ser obligada a trabajar bajo amenaza, coerción o restricción de libertad. La renuncia al trabajo también debe poder ejercerse libremente, con previo aviso razonable y sin penalizaciones indebidas.

4. Reembolso de cuotas de reclutamiento

En caso de que se hayan generado gastos por conceptos de reclutamiento, y estos no correspondan legalmente al trabajador, Extractora del Sur de Casanare S.A.S. garantizará el reembolso íntegro de dichas

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE PERSONAS		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 3	CÓDIGO: ESC-GS-PO-003	PÁGINA: 2 DE 3

cuotas, cuando aplique, asegurando que ningún trabajador incurra en endeudamientos injustos como condición para acceder al empleo.

5. Compromiso con normativas nacionales e internacionales

La empresa comunicará de forma clara a contratistas y proveedores su compromiso con el cumplimiento del Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso, así como de la legislación nacional contra la explotación laboral y la trata de personas. Se promoverán condiciones de trabajo justas y seguras, especialmente para poblaciones vulnerables, grupos étnicos, personas extranjeras y mujeres.

6. Supervisión y cumplimiento

El área de Talento Humano será responsable de adoptar, divulgar y monitorear esta política, así como de garantizar la capacitación continua del personal y el cumplimiento por parte de proveedores y contratistas.

7. Conducta exigida a terceros

Extractora del Sur de Casanare S.A.S. como sus contratistas y proveedores tienen la obligación de abstenerse de utilizar o promover de forma consciente o intencional el trabajo forzoso, la servidumbre o la trata de personas. Deberán aplicar controles efectivos para prevenir estas prácticas en toda la cadena de suministro.

8. Fundamentos y referencia internacional

Esta política se basa en los **Indicadores de Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, que incluyen:

- Abuso de la vulnerabilidad
- Engaño
- Restricción de movimiento
- Aislamiento
- Violencia física o sexual
- Intimidación y amenazas
- Retención de documentos de identidad
- Retención de salarios
- Servidumbre por deudas
- Condiciones de vida y trabajo abusivas

	POLÍTICA PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE PERSONAS		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 3	CÓDIGO: ESC-GS-PO-003	PÁGINA: 3 DE 3

- Exceso de horas extras

9. Protección de trabajadores migrantes y cumplimiento de requisitos legales

Extractora del Sur de Casanare S.A.S. garantiza que todos los procesos de reclutamiento, selección, contratación y desvinculación de personal migrante se realicen conforme a la normatividad laboral y migratoria vigente en Colombia, velando por el respeto a los derechos humanos y la no discriminación por nacionalidad o estatus migratorio.

Todo extranjero que establezca una relación laboral con la empresa estará sujeto a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, incluyendo tanto las normas del derecho individual como colectivo, al igual que cualquier otra disposición legal aplicable.

Asimismo, la empresa asegura:

- La verificación de la documentación legal requerida para la contratación de personal extranjero.
- El cumplimiento del proceso de registro y reporte ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
- La igualdad en el acceso a condiciones laborales dignas, con los mismos derechos y deberes que los trabajadores nacionales.
- La prohibición de prácticas abusivas, como la retención de documentos de identidad, amenazas de deportación o cualquier otra forma de coacción.

Extractora del Sur de Casanare S.A.S. reafirma su compromiso con una gestión laboral ética, transparente e incluyente, en concordancia con la legislación colombiana y los estándares internacionales de derechos humanos.



CLAUDIA MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO		
FECHA: JULIO 2 DE 2023	VERSIÓN: 3	CÓDIGO: ESC-GS-PO-003	PÁGINA: 4 DE 3

¿QUÉ HACER EN CASO DE TRABAJO FORZOSO EN
¿EXTRACTORA DEL SUR DE CASANARE S.A.S?

Debe denunciar de manera inmediata toda conducta que crea que supone Trabajo Forzoso de la siguiente forma:

1. Acudir al área de Talento Humano, informando los hechos sucedidos, fecha, lugar, y evidencias
2. Si desea hacer una denuncia anónima, la puede hacer en la página web <https://www.esc.com.co/> en la sección de PQRS.

El área encargada realizará la validación y seguimiento del caso reportado y dejará por escrito el proceso que se llevó a cabo con las personas sometidas a trabajo forzoso

Los empleados que no denuncien estas conductas podrían estar incumpliendo la política de trabajo forzoso Extractora del Sur de Casanare S.A.S. no tolerará represalias contra un empleado que denuncie una inquietud de buena fe o que coopere con una

**No al Trabajo
Forzoso**

